1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 25/08/2026**
Área solicitante: Dirección Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo	
Responsable del área solicitante: BREIDY FERNANDO CASTRO VARGAS- Director Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo	
Objeto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, DESTINADAS AL SEGUIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO.	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) se creó mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, según las normas del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

El artículo 1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 definió que la ESAP *"es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano".*

Posteriormente, mediante el Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, se modificó la estructura de la ESAP y se determinó como su objeto: *"la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado."* (…)

Para el cumplimiento del objeto de la entidad, esta cuenta con la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa, la cual de conformidad con el artículo 36 ibídem tiene a cargo, entre otras, la siguiente función: *"(…) 9. Dirigir y controlar la gestión de los recursos financieros, físicos, humanos y* ***de infraestructura, que garanticen la sostenibilidad a mediano y largo plazo de la ESAP****. (…)"* (negrilla fuera de texto)

A su vez, la Subdirección cuenta con el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento, quien apoya a la Subdirección en la ejecución de programas encaminados a la conservación, restauración y cuidado de las instalaciones, para garantizar la seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios de la escuela, la comunidad académica, administrativa y público en general. La Esap dentro de sus proyectos cuenta con el denominado *"Fortalecimiento de la Infraestructura Física y Tecnológica de la Esap a nivel nacional"* a través del cual se ejecutan las acciones necesarias para concretar las

inversiones en mejoramiento integral, rehabilitación, ampliación, construcción, mantenimiento, adecuaciones, reforzamientos y gestión predial de la infraestructura existente.

La ESAP, dentro de sus proyectos, cuenta con el denominado **"***Fortalecimiento de la Infraestructura Física y Tecnológica de la ESAP a nivel nacional"*, mediante el cual se ejecutan acciones orientadas al mejoramiento integral, rehabilitación, ampliación, construcción, mantenimiento, adecuación, reforzamiento y gestión de la infraestructura física y tecnológica de la Entidad.

En desarrollo de sus funciones institucionales, la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP adelanta el proyecto de construcción de la nueva Sede Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, ubicada en la ciudad de Neiva, proyecto de especial importancia para el fortalecimiento de la infraestructura institucional y para garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y misionales de la Entidad.

En el marco de dicho proyecto, la ESAP suscribió con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A. los Contratos Interadministrativos Nos. 221004 – 651 de 2021 y 221017 – 1217 de 2021, orientados al desarrollo de la gerencia integral de proyectos para la terminación de la construcción de la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva. La Resolución No. 1153 del 27 de julio de 2026 señala que, durante la ejecución de estos contratos, se ha requerido de manera permanente el desarrollo de trámites administrativos y actuaciones ante entidades del orden departamental y municipal, necesarios para el correcto desarrollo de la construcción de la Sede Territorial.

Así mismo, mediante la Resolución No. 1153 del 27 de julio de 2026, la Dirección Nacional de la ESAP delegó en el Director Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo el desarrollo, en nombre de la Entidad, de los trámites, procedimientos administrativos, declaraciones, solicitudes, respuestas a requerimientos, suscripción de formularios y demás documentos necesarios ante las entidades públicas y/o privadas del orden departamental o municipal ubicadas en la ciudad de Neiva, cuando sean requeridos para el pleno desarrollo de la construcción de la Sede Territorial; la delegación comprende igualmente determinadas actuaciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contratos interadministrativos asociados al proyecto.

La referida resolución reconoce la necesidad de fortalecer la presencia institucional de la ESAP en el territorio y señala que la delegación tiene como finalidad racionalizar y agilizar los procesos administrativos requeridos para optimizar el avance de la obra de la Sede Territorial, así como facilitar el seguimiento y gestión de las situaciones que se presenten durante el desarrollo del proyecto.

En este contexto, y teniendo en cuenta la naturaleza, magnitud y características del proyecto de construcción de la nueva Sede Territorial, resulta necesario contar con mecanismos tecnológicos que permitan fortalecer el seguimiento, monitoreo y registro visual de las actividades desarrolladas durante la ejecución de la obra, facilitando a la Entidad el seguimiento institucional del proyecto y la identificación oportuna de situaciones que puedan incidir en su adecuado desarrollo.

Actualmente, las actividades propias de la construcción implican la presencia permanente de personal, equipos, materiales, herramientas, maquinaria y demás elementos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades constructivas, lo cual hace necesario disponer de mecanismos que permitan realizar un monitoreo visual de los diferentes puntos estratégicos del proyecto, contar con registros audiovisuales y facilitar el seguimiento remoto de las condiciones observables en las áreas objeto de intervención.

La implementación de un sistema de cámaras de videovigilancia permitirá fortalecer los mecanismos de seguimiento institucional de la obra, facilitar la verificación visual de las actividades desarrolladas, generar registros audiovisuales asociados al avance del proyecto y contribuir a la protección de los bienes, materiales, equipos e infraestructura que se encuentren en el área de construcción.

En este sentido, la solución requerida deberá comprender no solamente el suministro de los equipos, sino también las actividades necesarias para su correcta instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento, de manera que las cámaras queden operativas y en condiciones adecuadas para cumplir la finalidad para la cual son adquiridas.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de videovigilancia, incluyendo la mano de obra requerida para su instalación, configuración y puesta en operación, destinadas al seguimiento de la construcción de la Sede Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, ubicada en la ciudad de Neiva.

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer los mecanismos de seguimiento y control institucional sobre el proyecto de construcción, facilitar el monitoreo de las áreas de intervención, disponer de registros audiovisuales de las condiciones observables durante la ejecución de la obra y contribuir a la protección de los bienes, equipos, materiales e infraestructura vinculados al proyecto.

Por lo anterior, la ESAP requiere contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de videovigilancia, incluyendo la mano de obra, materiales, elementos, accesorios, configuración y demás actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento, con un contratista que acredite la capacidad jurídica y técnica requerida para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Los equipos y elementos objeto de contratación deberán cumplir con las características técnicas, cantidades, condiciones de instalación y demás requerimientos establecidos por la ESAP, de acuerdo con las necesidades identificadas para los diferentes puntos de la obra.

En consecuencia, los bienes y servicios objeto de contratación corresponderán a los ítems, cantidades y valores unitarios establecidos por la Entidad, los cuales comprenderán, según corresponda, la adquisición e instalación de las cámaras junto con sus accesorios, cableado y demás elementos requeridos, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y mano de obra necesaria para garantizar la correcta operación de la solución de videovigilancia.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, DESTINADAS AL SEGUIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO**, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.

Los bienes y servicios requeridos se encuentran previamente determinados en los estudios y documentos del proceso, incluyendo las cantidades necesarias de cámaras de videovigilancia, puntos de red exterior, cofres metálicos, sistemas de respaldo de energía y las actividades de instalación y configuración requeridas para su puesta en funcionamiento.

En consecuencia, **el valor del contrato será el resultado de la sumatoria de los valores correspondientes a cada uno de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con las cantidades establecidas y los precios unitarios ofertados por el contratista**.

El contratista deberá suministrar e instalar la totalidad de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas y ejecutar las actividades de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento necesarias para garantizar la correcta operación de la solución de videovigilancia, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.

En consecuencia, los bienes y servicios objeto de contratación corresponderán a los ítems que relacionan a continuación:

Tabla 1 Relación de bienes servicios y servicios requeridos - ANEXO 6

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD
1	Cámara de videovigilancia con tecnología IP. Wifi 5mp 3k Pt 360. Con una resolución de 5MP y tecnología 3K,equipado con conectividad Wi-Fi y LAN. Resistente a temperaturas extremas, soportando desde 0 °C hasta 55 °C., que contenga mínimo las siguientes especificaciones: -Micrófono incoporado que permita grabación de audio. -Capacidad de almacenamiento mínima de 256GB. - Audio bidireccional. Incluye visión nocturna. - Sensor de movimiento - Incluido Micro- SD 256 GB. - Resolución mínima de 4 megapíxeles. - Operación continua las 24 horas. - Visión nocturna con alcance adecuado al área de cobertura. - Detección de movimiento y registro de fecha y hora. - Visualización en tiempo real y acceso remoto desde computador o dispositivo móvil. - Compatibilidad con protocolos estándar, preferiblemente ONVIF o equivalente. - Protección mínima IP66 cuando las cámaras se instalen en exteriores. - Alimentación mediante PoE o fuente independiente. - Sistema de grabación y almacenamiento mediante NVR o DVR, memoria local o solución equivalente. - Capacidad de conservación de grabaciones, preferiblemente entre 15 y 30 días - Entrega de fichas técnicas, garantías, manuales, seriales, credenciales y registro fotográfico de la instalación. -Instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y capacitación básica NOTA: El sistema de alimentación deberá garantizar la operación autónoma de la cámara durante períodos sin radiación solar, conforme a las condiciones de operación y configuración establecidas por la ESAP	UNIDAD	2
2	Punto de Red Exterior con Cable UTP CAT 6ª Exterior	UNIDAD	2
3	Cofre Metálico Exterior: Cofre Eléctrico Exteriores Doble Fondo 40x30x20 cm Ip55. Incluida instalación	UNIDAD	1
4	Ups Interactiva, 1000va/600w 8 Tomas Regulador Color Negro	UNIDAD	1
5	Instalación Cofre Metálico + Cinta Metálica + Hebilla Metálica	SERVICIO	1
6	Instalación y Configuración Cámaras + Cinta Metálica + Hebilla Metálica + Accesorios de sujeción.	SERVICIO	2

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad para la vigencia 2026, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA publicado en SECOP II.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.	Línea 123- ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA , DESTINADAS AL SEGUIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO.

3. OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, DESTINADAS AL SEGUIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato comprende la adquisición, suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cámaras de videovigilancia y de los elementos complementarios requeridos para su adecuada operación, destinadas al seguimiento de la construcción de la Sede Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo de la ESAP, ubicada en la ciudad de Neiva.

El contratista deberá suministrar e instalar los equipos, materiales, accesorios y demás elementos definidos en las especificaciones técnicas, así como ejecutar las actividades de instalación, conexión, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento necesarias para garantizar la correcta operación de la solución de videovigilancia.
El alcance incluye la mano de obra, transporte, herramientas, equipos, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La solución deberá ser entregada completamente instalada, configurada y operativa, previa realización de las pruebas de funcionamiento correspondientes y verificación por parte de la supervisión del contrato

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar mínimo hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Estos deben coincidir con los relacionados en el plan anual de adquisiciones.

CODIGO UNSPSC	5. Descripción
45121500	Cámaras
46171600	Cámaras de seguridad
46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El detalle y especificaciones técnicas se encuentran descritos en el **Anexo 6. anexo técnico**.

4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar y entregar a satisfacción las actividades y elementos objeto del contrato en el lugar destinado para la construcción de la nueva Sede Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo de la ESAP, ubicada en la ciudad de Neiva, de conformidad con el objeto, alcance, cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos y documentos del proceso.

Como resultado de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar la totalidad de los equipos, elementos y servicios contratados, debidamente suministrados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento, incluyendo la mano de obra, materiales, accesorios y demás elementos requeridos para su correcta instalación y operación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Los productos objeto de entrega deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y operación, y serán recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento y puesta en operación de las cámaras de videovigilancia y de los elementos que integran la solución, verificando su correcta instalación, configuración y funcionamiento en los puntos definidos por la ESAP.

Así mismo, deberá entregar la solución de videovigilancia completamente instalada y operativa, junto con los elementos complementarios previstos en las especificaciones técnicas, de manera que se garantice el cumplimiento integral del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del Contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas

y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas

16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de El CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que la ESAP, incurra por tales hechos.
22. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- Ley 2013 de 2019.
23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el anexo técnico para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y demás elementos objeto del contrato.
2. Coordinar con el supervisor del contrato la programación y ejecución de las actividades de suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y demás elementos que hacen parte del objeto contractual, de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas por la ESAP.
3. Suministrar equipos, elementos, materiales, accesorios y demás componentes nuevos, de primera calidad y en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la ESAP.
4. Garantizar que los elementos suministrados cumplen con normativa, reglamentos y garantías vigentes, todos estos documentos serán presentados a la supervisión para su revisión y aprobación.

5. Entregar, instalar y configurar la totalidad de las cámaras de videovigilancia y demás elementos objeto del contrato, en los lugares definidos por la ESAP, dentro del plazo establecido para la ejecución contractual, garantizando su correcta instalación, funcionamiento y puesta en operación.
6. Sustituir, sin costo adicional para la ESAP, los equipos, repuestos, materiales o insumos que presenten defectos de calidad, fabricación, funcionamiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
7. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, instalación, herramientas, equipos, personal y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
8. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados y aceptados por la ESAP.
9. Garantizar las cámaras de videovigilancia, equipos, accesorios y demás elementos suministrados e instalados, de conformidad con las condiciones de garantía otorgadas por el fabricante o proveedor y las establecidas en los documentos del proceso. Durante el período de garantía, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para la ESAP, la reparación, sustitución o reposición de los elementos que presenten defectos de fabricación, funcionamiento o instalación imputables al suministro o a la ejecución del contrato.
10. Realizar las pruebas de funcionamiento, configuración, conectividad, puesta en marcha y verificación de la solución de videovigilancia, garantizando la correcta operación de las cámaras y demás elementos instalados antes de su entrega a satisfacción al supervisor del contrato.
11. Ejecutar las actividades de instalación, configuración, conexión, fijación y puesta en funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y demás elementos complementarios, incluyendo los accesorios, materiales y actividades expresamente contemplados en las especificaciones técnicas, de manera que la solución sea entregada completamente operativa y en condiciones adecuadas para cumplir con la finalidad prevista.
12. Entregar a la ESAP los documentos, manuales, garantías, fichas técnicas y demás soportes correspondientes a los equipos y elementos suministrados, cuando estos sean aplicables, así como la información necesaria para su adecuada operación y utilización.
13. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución del objeto contractual y realizar los ajustes o correcciones que resulten procedentes dentro del plazo que este determine, de conformidad con las condiciones contractuales.
14. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para garantizar su correcta, integral y oportuna ejecución.

4.4 OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
5. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

6. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
7. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este.
8. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

5 ANALISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto oficial y la modalidad del presente proceso de selección se adelantó un estudio de sector y de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo denominado **"ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO",** el cual forma parte integral del presente documento.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($4.951.987) M/cte**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, **valores** que se ejecutará conforme los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes y contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Para la presentación de la propuesta el proponente o contratistas debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Ahora bien, para determinar el valor unitario de los bienes y servicios objeto de contratación, la Dirección Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo realizó una solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, mediante el proceso **ESAP-COT-02-2026**, publicado el 31 de julio de 2026, con fecha de cierre el 3 de agosto de 2026, no obstante, durante el término establecido no se recibieron cotizaciones por dicho medio.

En consecuencia, con el fin de garantizar la adecuada estructuración del presupuesto oficial y en aplicación del principio de planeación, la Dirección Territorial solicitó y obtuvo cotizaciones directamente de empresas con experiencia en la prestación de este tipo de servicios en la ciudad de Neiva, realizando la correspondiente indagación de precios de mercado para los bienes y servicios objeto del proceso.

Con fundamento en la información recopilada, se obtuvieron las siguientes cotizaciones, las cuales sirvieron de base para la determinación de los valores unitarios y del presupuesto oficial del presente proceso de contratación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COR SAS	CARLOS ANDRADE	MARTHA POLO	PROMEDIO
1	Cámara de videovigilancia con tecnología IP. Wifi 5mp 3k Pt 360. Con una resolución de 5MP y tecnología 3K,equipado con conectividad Wi-Fi y LAN. Resistente a temperaturas extremas, soportando desde 0 °C hasta 55 °C., que contenga mínimo las siguientes especificaciones: - Micrófono incoporado que permita grabación de audio. - Capacidad de almacenamiento mínima de 256GB. - Audio bidireccional. Incluye visión nocturna. - Sensor de movimiento - Incluido Micro- SD 256 GB. - Resolución mínima de 4 megapíxeles. - Operación continua las 24 horas. - Visión nocturna con alcance adecuado al área de cobertura. - Detección de movimiento y registro de fecha y hora. - Visualización en tiempo real y acceso remoto desde computador o dispositivo móvil. - Compatibilidad con protocolos estándar, preferiblemente ONVIF o equivalente. - Protección mínima IP66 cuando las cámaras se instalen en exteriores. - Alimentación mediante PoE o fuente independiente. - Sistema de grabación y almacenamiento mediante NVR o DVR, memoria local o solución equivalente. - Capacidad de conservación de grabaciones, preferiblemente entre 15 y 30 días - Entrega de fichas técnicas, garantías, manuales, seriales, credenciales y registro fotográfico de la instalación. -Instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y capacitación básica NOTA: El sistema de alimentación deberá garantizar la operación autónoma de la cámara durante períodos sin radiación solar, conforme a las condiciones de operación y configuración establecidas por la ESAP	UNIDAD	2	$ 1.500.000	$ 1.980.000	$ 2.005.000	$ 1.828.333
2	Punto de Red Exterior con Cable UTP CAT 6ª Exterior	UNIDAD	2	$ 380.000	$ 420.000	$ 415.000	$ 405.000
3	Cofre Metálico Exterior: Cofre Eléctrico Exteriores Doble Fondo 40x30x20 cm Ip55. Incluida instalación	UNIDAD	1	$ 1.174.000	$ 1.350.000	$ 1.250.000	$ 1.258.000
4	Ups Interactiva, 1000va/600w 8 Tomas Regulador Color Negro	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 375.000	$ 370.000	$ 365.000
5	Instalación Cofre Metálico + Cinta Metálica + Hebilla Metálica	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 135.000	$ 145.000	$ 133.333
6	Instalación y Configuración Cámaras + Cinta Metálica + Hebilla Metálica + Accesorios de sujeción.	SERVICIO	2	$ 160.000	$ 175.000	$ 180.000	$ 171.667
SUBTOTAL				$ 3.684.000	$ 4.435.000	$ 4.365.000	**$ 4.161.333**
IVA 19%				$ 699.960	$ 0	$ 0	**$ 790.653**
TOTAL				$ 4.383.960	$ 4.435.000	$ 4.365.000	**$ 4.951.987**

De acuerdo con las cotizaciones presentadas, para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el valor promedio de las tres cotizaciones allegadas, conforme al estudio de mercado realizado.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial en precios unitarios se establece así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PROMEDIO

1	Cámara de videovigilancia con tecnología IP. Wifi 5mp 3k Pt 360. Con una resolución de 5MP y tecnología 3K,equipado con conectividad Wi-Fi y LAN. Resistente a temperaturas extremas, soportando desde 0 °C hasta 55 °C., que contenga mínimo las siguientes especificaciones: - Micrófono incoporado que permita grabación de audio. - Capacidad de almacenamiento mínima de 256GB. - Audio bidireccional. Incluye visión nocturna. - Sensor de movimiento - Incluido Micro- SD 256 GB. - Resolución mínima de 4 megapíxeles. - Operación continua las 24 horas. - Visión nocturna con alcance adecuado al área de cobertura. - Detección de movimiento y registro de fecha y hora. - Visualización en tiempo real y acceso remoto desde computador o dispositivo móvil. - Compatibilidad con protocolos estándar, preferiblemente ONVIF o equivalente. - Protección mínima IP66 cuando las cámaras se instalen en exteriores. - Alimentación mediante PoE o fuente independiente. - Sistema de grabación y almacenamiento mediante NVR o DVR, memoria local o solución equivalente. - Capacidad de conservación de grabaciones, preferiblemente entre 15 y 30 días - Entrega de fichas técnicas, garantías, manuales, seriales, credenciales y registro fotográfico de la instalación. -Instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y capacitación básica NOTA: El sistema de alimentación deberá garantizar la operación autónoma de la cámara durante períodos sin radiación solar, conforme a las condiciones de operación y configuración establecidas por la ESAP	UNIDAD	2	$ 1.828.333
2	Punto de Red Exterior con Cable UTP CAT 6ª Exterior	UNIDAD	2	$ 405.000
3	Cofre Metálico Exterior: Cofre Eléctrico Exteriores Doble Fondo 40x30x20 cm Ip55. Incluida instalación	UNIDAD	1	$ 1.258.000
4	Ups Interactiva, 1000va/600w 8 Tomas Regulador Color Negro	UNIDAD	1	$ 365.000
5	Instalación Cofre Metálico + Cinta Metálica + Hebilla Metálica	SERVICIO	1	$ 133.333
6	Instalación y Configuración Cámaras + Cinta Metálica + Hebilla Metálica + Accesorios de sujeción.	SERVICIO	2	$ 171.667
SUBTOTAL				**$ 4.161.333**
IVA 19%				**$ 790.653**
TOTAL				**$ 4.951.987**

Los interesados deberán presentar su propuesta económica estableciendo el valor unitario que deseen ofertar por cada uno de los ítems exigidos por la Entidad según las especificaciones técnicas y la sumatoria de los mismos, en todo caso, el valor total de su propuesta, la cual será verificada por la Entidad, será la suma de los valores unitarios ofertados, que deberá reflejarse directamente en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Las propuestas presentadas por los interesados no deberán exceder el valor unitario establecido para cada ítem relacionado en las especificaciones técnicas, so pena de ser **RECHAZADA.**

De igual forma, el valor total de la oferta presentada por los interesados no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad. En caso de que esto ocurra la propuesta será **RECHAZADA.**

Nota 2: Las demás variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

7 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:		**Rubro Inversión:**	**X**
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	C-0599-1000-7-20306A-0599016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – CONSOLIDACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA, PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO PARA LAS FUNCIONES ACADÉMICAS, FORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESAP NACIONAL		

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	5026 del 2026-08-25	**Valor del CDP**	$5.000.000
Número de Vigencia Futura:	N/A	**Valor Vigencia Futura**	N/A

8 FORMA DE PAGO

La Escuela Superior de Administración Pública pagará el valor del contrato mediante un único pago, conforme los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, previa presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, el listado consolidado de los productos entregados y servicios prestados, los respectivos soportes (fotos, videos y planillas de entrega) de los suministros y certificado o documento equivalente, por medio del cual se acredite el cumplimiento de la obligación de cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello este obligado legalmente.

Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último

documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.
j
Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo séptimo: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo octavo: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será **de DOS (2) MES,** sin exceder la presente vigencia fiscal.

10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El **CONTRATISTA** realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Neiva- Huila:

   Carrera 1 # 55 - 125 (Lote de la antigua Licorera del Huila)

11 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una “x” la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		**Selección Abreviada por Subasta Inversa:**		**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**	

Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**	
Mínima Cuantía	**X**	**Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):**			

12 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la presente contratación, la **ESAP**, acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas reglamentarias que regulan la materia. De igual manera se dará aplicación al Manual de Contratación de la **ESAP** y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la Comercial y Civil.

La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, en virtud de que el valor del servicio requerido, independiente del objeto a contratar NO excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Lo anterior, en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, en subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015, Ley 1955 de 2019 "Transparencia en contratación de mínima cuantía", Ley 2069 de 2020 "Impulso al emprendimiento en Colombia", Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

En ese sentido, el procedimiento aplicar será el siguiente, de conformidad con los establecido en el Decreto 1082 de 2015:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.*

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional."

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES: Constitución Política. Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1474 de 2011. Decreto 019 de 2012. Manual de contratación de la Entidad. Decreto 1082 de 2015, o norma que lo derogue, modifique o complemente. Ley 2069 de 2020. Decreto 1860 de 2021. Decreto número 1076 de 2015 y Demás disposiciones reglamentarias.

13 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Obra Pública:		**Consultoría:**		**Interventoría:**	
Suministro:		**Prestación de Servicios:**		**Contrato de Seguro:**	
Compraventa:	**x**	**Concesión:**		**Otro:**	Describa cual

14 CAPACIDAD PARA PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentre el suministro e instalación de cámaras de video vigilancia.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su objeto social deberán estar contemplados los elementos a adquirir, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y

un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La ESAP escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

La ESAP realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA

15.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, Técnica y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, conforme se detallan en el siguiente recuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica /Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Capacidad Económica	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE/ NO CUMPLE**

15.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada

uno de los integrantes que lo conforman.

2. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

3. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4. **Certificado de Antecedentes Fiscales**.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

5. **Certificado de Antecedentes Judiciales.**

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

6. **Certificado de verificación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC**

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en dicho registro, la propuesta será rechazada.

7. Certificado de Existencia y Representación Legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

8. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente
(Formatos J-005, J-006)

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

10. Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales.

La ESAP consultara y verificara de la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, las inhabilidades generadas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en dicho registro, la propuesta será rechazada.

11. Consulta Certificado REDAM - Registro De Deudores Alimentarios Morosos.

El proponente deberá allegar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

12. Certificado de Matricula Mercantil.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial tenga relación directa con el objeto contractual.

13. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

14. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.
(Formato J-002)

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del

decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "….El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

15. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESAP.

16. Carta de Presentación de La Propuesta
(Formato J-001**)**

El proponente deberá presentar Carta de Presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en el FORMATO J-01, el cual deberá estar firmado por el representante legal o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

17. Compromiso de Transparencia suscrito por el representante Legal
(Formato J-003**).**

18. Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad
(Formato J-004).

19. Certificación Bancaria

Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de proveedores, certificación que debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de LA ESAP, en caso de ser adjudicatario del mismo.

20. Formato Registro de Proveedores

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la Entidad denominado FORMATO - Registro de Proveedores. La Entidad pondrá a disposición de los interesados el documento en cita.

15.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar máximo DOS (2) certificaciones de ejecución de contratos y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación; suscrito con entidades públicas o privadas dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto tenga relación directa con el del presente proceso contractual y cuyos valores ejecutados sumados entre sí, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones de contratos, ejecutados, terminados y liquidados a satisfacción, así:

A. **Objeto:** El objeto del o de los contratos deberá estar relacionado con el suministro e instalación de cámaras de videovigilancia.
B. **Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos aportados traída a valores actualizados en SMMLV debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Las certificaciones presentadas deberán contener la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Conformación porcentual de la unión temporal o consorcio en caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo alguna de estas modalidades.
- Objeto el contrato
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- No se aceptarán auto certificaciones para efectos de acreditar el requisito habilitante de la experiencia.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. En caso de certificaciones en las cuales el oferente haya prestado sus servicios mediante unión temporal o consorcio, se tomará en cuenta únicamente el porcentaje de participación con el cual se halla ejecutado el contrato certificado.

NOTA 1: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatarla información adicional a la aportada por el proponente, la entidad podrá solicitar copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en su propuesta.

En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a validar los contratos aportados por cada miembro integrante del Consorcio o Unión Temporal independiente de su porcentaje de participación y deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas, deberán ir acompañadas con copia de la respectiva factura o su equivalente, en el que se refleje el valor final ejecutado del contrato.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

NOTA 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

NOTA 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

La ESAP se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la ESAP tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso

NOTA 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta la primera de las relacionadas en el anexo.

NOTA 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

NOTA 10: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 11: Si el Proponente adjunta a su oferta certificaciones y/o actas de liquidación de contratos adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, solo se evaluarán una (1).

NOTA 12: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA MIPYMES COLOMBIANAS

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto contractual, y cuya sumatoria sea igualo superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado del Decreto 1860 de 2021. Es decir, deberán acreditar la condición de MIPYME

El oferente que acredite su participación como Mipyme podrán acreditar experiencia con TRES (3) certificaciones de ejecución de contratos y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación; suscrito con entidades públicas o privadas dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto tenga relación directa con el del presente proceso contractual y cuyos valores ejecutados sumados entre sí, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

15.1.2.01 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el formato **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, como soporte en el que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas del presente proceso y, que en el evento de adjudicársele el contrato se obliga con la ESAP a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos establecidos.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en los documentos del proceso, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

15.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA.

15.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

15.2 FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA

NO APLICA

16. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo matriz de Riesgos.

17. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
	Devolución del Pago anticipado: por el 100% del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
X	**Cumplimiento:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra: por el __% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ (__) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Responsabilidad civil extracontractual, por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

18. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se revisó lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, observando que el presente proceso es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que para el año 2026 dicho umbral corresponde a la suma de $511.708.49, Por lo anterior, el presente proceso SI_X_ NO___ es susceptible de limitación a Mipyme.

Para tal fin, se deberá limitar el proceso de selección a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se acrediten los siguientes presupuestos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
   Para efectos de acreditar los requisitos legales para la limitación del proceso a MIPYME, de deberá cumplir con las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, será responsabilidad de cada proponente tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma para acreditar las condiciones necesarias para la limitación del proceso a MIPYME, su prueba de su condición y requisitos para proponente plural integrados únicamente por MIPYME

19. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, Versión M-MACPC- 14, actualizado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa y de mínima cuantía, razón por la cual no aplica.

20. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

21. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

No se identifica un impacto social, económico y ambiental representativo que genere riesgos para la ejecución del contrato

22. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

NO APLICA.

23. VISTO BUENO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

NO APLICA.

24. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

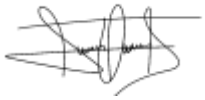
El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón de lo anterior, la supervisión del contrato estará a cargo de **MICHAEL STIVEN SANCHEZ,** Conductor Mecánico adscrito a la Coordinación Administrativa y Financiera de la ESAP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces.	

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP.

El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del mismo. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

25. FIRMA DE RESPONSABLES

 _____ **ESTRUCTURADOR JURÍDICO** **NOMBRE: INGRITH LIZETH MUÑOZ GRILLO** **CARGO: JURÍDICA TERRITORIAL** **DEPENDENCIA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	 _____ **ESTRUCTURADOR TÉCNICO** **NOMBRE: JASSON FABIAN OLIVEROS ORTIZ** **CARGO: INGENIERO DE SISTEMAS- CONTRATISTA** **DEPENDENCIA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**



NOMBRE: BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS
CARGO: DIRECTOR TERRITORIAL
DEPENDENCIA: TERRITORIAL HUILA, CAQUETA Y BAJO PUTUMAYO.